

a 4.4.2005, relativa a la ayuda económica por Parto Múltiple solicitada al amparo de la Orden de 6 de mayo de 2002 (BOJA núm. 55, de 11 de mayo).

Núm. Expte.: 29/154-P/03.

Nombre y apellidos: Yolanda Rivero Nieves.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, a 24.9.2004, relativa a la ayuda económica por Parto Múltiple solicitada al amparo de la Orden de 6 de mayo de 2002 (BOJA núm. 55, de 11 de mayo).

Núm. Expte.: 29/147-M/03.

Nombre y apellidos: Salvadora Sánchez Ruiz.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, a 15.3.2005, relativa a la ayuda económica por Menores de tres años solicitada al amparo de la Orden de 6 de mayo de 2002 (BOJA núm. 55, de 11 de mayo).

Núm. Expte.: 29/032-M/05.

Nombre y apellidos: Juan Mancilla Carrasco.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, a 7.4.2005, relativa a la ayuda económica por Menores de tres años solicitada al amparo de la Orden de 6 de mayo de 2002 (BOJA núm. 55, de 11 de mayo).

Núm. Expte.: 29/058-M/05.

Nombre y apellidos: M.^a del Carmen Zamora Galdeano.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, a 19.4.2005, relativa a la ayuda económica por Menores de tres años solicitada al amparo de la Orden de 6 de mayo de 2002 (BOJA núm. 55, de 11 de mayo).

Núm. Expte.: 29/072-M/05.

Nombre y apellidos: Antonia Heredia Jiménez.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, a 26.4.2005, relativa a la ayuda económica por Menores de tres años solicitada al amparo de la Orden de 6 de mayo de 2002 (BOJA núm. 55, de 11 de mayo).

Núm. Expte.: 29/073-M/05.

Nombre y apellidos: Rosa Durán Rodríguez.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería Para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, a 26.4.2005, relativa a la ayuda económica por Menores de tres años solicitada al amparo de la Orden de 6 de mayo de 2002 (BOJA núm. 55, de 11 de mayo).

Asimismo, se les advierte que la misma agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que resulte competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción, o, potestativamente, recurso administrativo de reposición ante el Consejero para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 17 de junio de 2005.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 2 de septiembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la Resolución recaída en el recurso de alzada núm. 1953/2003, interpuesto por don Antonio Mozos Buenestado contra la Resolución de la Delegación Provincial de Jaén, de 14 de marzo de 2003.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente Resolución se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en los Servicios Centrales de esta Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50, de Sevilla:

Interesado: Don Antonio Mozos Buenestado.

Expediente: JA/2002/551/G.C./CAZ.

Infracción: Infracción administrativa calificada de muy grave y tipificada en el artículo 46.1.F) de Reglamento de Caza. Fecha: 20 de mayo de 2005.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 1953/2003.

Sanción: Imponer una multa de 300,51 € e indemnización de 500,84 €.

Sentido de la Resolución: Estimatoria.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses.

Sevilla, 2 de septiembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

ACUERDO de 14 de julio de 2005, de delegación de ampliación de competencias en la Diputación Provincial de Córdoba, de las facultades de recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público del Ayuntamiento de La Victoria. (PP. 2896/2005).

Aceptada por acuerdo plenario de la Excm. Diputación Provincial de 15 de junio de 2005, la ampliación de la delegación de competencias de las facultades de recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público del Ilmo. Ayuntamiento de La Victoria, se transcribe a continuación el acuerdo de delegación adoptado por la Corporación del referido Ayuntamiento en sesiones plenarias de fecha 18 de mayo de 2005 y 8 de junio de 2005, para general conocimiento:

«Primero. 1. Ampliar la delegación en la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y con efectos del día 1 de julio del 2005, sobre todas las facultades que en materia de recaudación le confiere la legislación vigente a este Ayuntamiento, respecto de las Tasas Suministro de Agua y Alcantarillado cuya liquidación se efectúa de forma periódica mediante padrón o matrícula.

2. La delegación de las facultades recaudatorias comprenderá, entre otras, las siguientes funciones: Determinar los plazos de cobro en período voluntario, expedir las relaciones certificadas de deudores, dictar la providencia de apremio, liquidar los intereses de demora y la tramitación y resolución de los expedientes de crédito incobrables.

Segundo. El ejercicio de las facultades delegadas habrá de ajustarse a los procedimientos, trámites y medidas en general, jurídicas o técnicas fijadas en la legislación vigente, así

como a las determinaciones del correspondiente convenio de delegación.»

Córdoba, 14 de julio de 2005.- El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

AYUNTAMIENTO DE ALORA

ANUNCIO de bases.

Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local 17/05, de fecha 14 de julio, se han aprobado las bases que han de regir el proceso selectivo de dos plazas de Policía Local de este Ayuntamiento. En su consecuencia y de conformidad con el art. 5 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de la Consejería de Gobernación, sobre ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, mediante el presente se procede a la publicación de las mismas para general conocimiento y efectos oportunos.

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE DOS (2) PLAZAS DE POLICIA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALORA (MALAGA), MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICION EN TURNO LIBRE INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE 2005

I. Objeto de la convocatoria

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 2 plazas de Policía Local dotadas presupuestariamente, mediante el sistema de oposición en turno libre, vacantes en la plantilla de personal funcionario de carrera, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Escala Básica, Categoría de Policía, encuadradas en el Grupo C a que se refiere el art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, de conformidad con la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

Segunda. A las pruebas selectivas les resultará de aplicación la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Decreto 201/2003, de 8 de julio, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local; Orden de 22 de diciembre de 2003 de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local; Orden de 4 de marzo de 2004 de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, por la que se regulan determinados aspectos del curso de ingreso para los funcionarios en prácticas de los Cuerpos de la Policía Local; así como por las presentes bases, siendo de aplicación supletoria el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

II. Requisitos de los aspirantes

Primera. Los requisitos exigidos para el acceso al Cuerpo de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Alora, Escala Básica, Categoría de Policía, son los siguientes:

- Nacionalidad española.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia).
- Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).
- Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- No haber sido condenado/a por delito doloso ni separado/a del servicio de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas. No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado/a lo justifica.
- Compromiso de conducir vehículos policiales, en consonancia con el apartado d).
- Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Los aspirantes que ya sean funcionarios/as de carrera de un Cuerpo de la Policía Local de Andalucía, estarán exentos de cumplir este requisito, de conformidad con el art. 45.2 de la Ley 13/2001.

Segunda. Los requisitos establecidos en la base II.1.^a se acreditarán en el momento señalado en la base VII, debiéndose poseer hasta el momento de finalización del plazo de presentación de instancias.

III. Solicitudes

Primera. Las instancias -según modelo oficial que se anexa a las presentes bases- solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, y en las que se hará constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidos, deberán dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alora. Las instancias se presentarán en el Registro General de entrada del Excmo. Ayuntamiento de Alora, sito en la Plaza de Fuente Arriba, número 15, 29500, Alora, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. Asimismo, los/as aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de instancias. Transcurrido este plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

Segunda. La solicitud, debidamente cumplimentada, se presentará en modelo oficial según anexo a las presentes bases, junto con el justificante debidamente validado de ingreso en efectivo de la cantidad de cuarenta y cinco euros (45 €) -de conformidad con las Ordenanzas Fiscales vigentes en el municipio- en el CCC de Unicaja núm. 2103 3005 71 3112000011 a favor de la Tesorería Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Alora, en concepto de «Pago tasa participación en proceso selección Policía Local Alora», o en su